

Expediente: **781/16**
Carátula: **SUC ANTONIETTA JUAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **28/04/2025 - 04:42**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20073702403 - BARRIONUEVO, PROSPERO-POR DERECHO PROPIO
20248089459 - SUC. ANTONIETTA JUAN, -ACTOR
90000000000 - BRISEÑO, GREGORIO-DEMANDADO
20239940111 - GALVAN, LUIS LEONARDO-POR DERECHO PROPIO
20248089459 - BARRIONUEVO, PROSPERO (H)-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 781/16



H20901754135

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

JUICIO: SUC ANTONIETTA JUAN s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N° 781/16.-

Concepción, 24 de abril de 2025.

Proveyendo (02) presentaciones de fecha 23/04/2025 del letrado Barrionuevo Próspero:

Agréguese el pago efectuado por comprobante con los siguientes datos: -Fecha: 23/04/2025 - 20073702403 BARRIONUEVO PROSPERO VICTOR -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD -Nro Comp: 330422639 -Monto: 1900.

Atento lo solicitado y con la movilidad acompañada, notifíquese a la parte actora del reclamo del letrado Próspero Barrionuevo en los términos del artículo 23 de la Ley 5.480 en relación a la sentencia de honorarios de fecha 27/02/2025, el cual dispone que: “Art.23.- *Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse por la parte condenada en costas dentro de los diez (10) días de quedar firme el auto regulatorio, si no se fijare un plazo menor. En el supuesto que dicho pago no se efectuare, el profesional podrá reclamar el mismo al cliente o beneficiario de su trabajo. Éste deberá abonar los honorarios dentro de los diez (10) días de notificado el reclamo del profesional*”. Debiendo adjuntarse en la rogatoria a librarse el presente escrito como así también la resolución citada precedentemente.-JLT

Actuación firmada en fecha 25/04/2025

Certificado digital:
CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.